Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°: 912/09

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Secretaría de Posgrado, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Proyecto Nº 10.508/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Secretaría de Posgrado, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Nº 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Secretaría de Posgrado, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) Nº 2458/09 que crea la carrera, designa al Director y a la Codirectora y en cuyo anexo incorporan el Plan de Estudios; Res. CS 1911/04 que aprueba el Reglamento General de Posgrados de la Universidad Nacional de Tucumán; y el Programa de formación de Recursos humanos en Investigación.

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEc 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialización para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio integrado por la Universidad Nacional del Nordeste, la Universidad Nacional de Formosa, la Universidad Nacional de Misiones, la Universidad Nacional de Catamarca, la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Nacional de Jujuy, la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Universidad Nacional de Tucumán. En términos generales, en dicho convenio, se propone una estructura organizativa con distintas sedes. Se han presentado en esta oportunidad las siguientes sedes: Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional del Nordeste y Universidad Nacional de Jujuy.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias de la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes, etc.

El proyecto cuenta con dos niveles de organización: uno a nivel regional y otro a nivel de sede. La estructura de gobierno está conformada por un Director de carrera, una Codirectora, un Comité Académico Local, un Comité Académico Regional y una Comisión de Supervisión y Seguimiento.

El Director tiene título de Ingeniero Agrónomo, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán y títulos de Magister y de Doctor, ambos expedidos por la Universidad de Illinois. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria desempeñándose como profesor adjunto regular de la UNT. No ha dirigido tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director; no tiene adscripción a sistemas de promoción científica. No ha desarrollado experiencia profesional ámbito privado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 4 artículos publicados en revistas con arbitraje y 2 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos y en comités editoriales.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009. La duración prevista para la carrera es de 10 meses, con un total de 400 horas obligatorias (200 teóricas y 200 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden discusiones grupales entre estudiantes y entre estudiantes y profesores, presentaciones en clase y uso de TICs para consultas sobre los cursos y retroalimentación; diseño de miniproyectos en grupos; discusión de informes en clase; análisis críticos escritos y orales de temas propuesto por los profesores; redacción de un ensayo sobre el objetivo, metodología y resultados e implicancias para la gestión de la innovación; presentaciones orales en clase; informes de visitas a empresas, organismos e instituciones, en base a una guía proporcionada por los docentes; e informes sobre Prácticas Profesionales en Empresas, Organismos e Instituciones. También comprenden el desarrollo de un trabajo final con fuerte interacción entre las tramas productivas y la oferta científico tecnológica local y Formulación de la Idea Proyecto y del Proyecto Final.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de una carrera de 4 o más años de duración. La modalidad de evaluación final consistirá en un examen final integrador. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 5 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de 2 becas por cohorte que consistirán en la exención arancelaria completa; las fuentes de financiamiento serán de la universidad.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes, 24 estables y 3 invitados. De los estables, 7 poseen título máximo de doctor, 15 título de magister, 1 título de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de la administración, la economía y la ingeniería entre otras. En los últimos cinco años 14 han dirigido tesis y trabajos de posgrado, 21 cuentan con producción científica y 24 han participado en proyectos de investigación. 17 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 1000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 6 suscripciones a revistas especializadas. No se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Se informan recursos informáticos de 33 equipos disponibles para el uso de alumnos y docentes.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera evaluada, se inserta en una institución con trayectoria académica, que le brindará soporte institucional para llevarla adelante en forma adecuada, aunque no es posible determinar la vinculación con las carreras de posgrado debido a que no se informa la oferta total de carreras que se dictan en la institución. Las mencionadas en la presentación institucional están más relacionadas a las Ciencias Políticas y a temas de Drogadependencia.

La estructura de gobierno informada es apropiada en cuanto a su estructura, pero no se especifican las responsabilidades y funciones de cada componente. El perfil de los profesionales designados en la Dirección y Comité Académico es apropiado y sus nombramientos se consideran pertinentes. Se observa, entre sus integrantes, antecedentes académicos y una marcada ausencia de trayectoria profesional.

La normativa es en general suficiente para regular el desarrollo del posgrado pero, como se mencionó, no detalla cuáles son las funciones específicas de cada órgano de gobierno. No se presentan convenios, a excepción del que da origen a la propuesta.

El plan de estudios es apropiado desde su organización teórica y práctica y desde la previsión de cantidad de horas y su distribución en distintos tipos de actividades complementarias de la formación. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada para esta especialización. De lo que es posible evaluar a partir de los contenidos mínimos, es escasa la temática vinculada con la gestión de la empresa de base tecnológica.

Las actividades prácticas son adecuadas en cuanto a su variedad, pero falta mayor especificidad sobre un punto que es medular a la Especialización: no se aclaran la forma en que se implementarán las pasantías y cuáles serán las empresas en las que se desarrollarán; tampoco se presentan los convenios que las garantizan.

Los requisitos de admisión son adecuados, sin embargo, como se propone admitir una diversidad de títulos de grado, sería conveniente determinar mecanismos orientados a asegurar un nivel de conocimientos previos, para el cursado de la carrera.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. Aunque se considera escasa la

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

experiencia profesional. De los 7 profesionales con experiencia profesional, sólo 2 acreditan experiencia en el ámbito privado. A pesar de ello, los nombramientos se consideran pertinentes, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo.

Las políticas de becas establecidas por la institución se consideran adecuadas.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

El fondo bibliográfico se considera suficiente y las suscripciones se consideran adecuadas.

Se dispone de computadoras suficientes para el desarrollo de la carrera.

Se realiza un examen final de carácter integrador, lo que se considera adecuado para una especialización en esta disciplina.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y del seguimiento de alumnos y graduados se consideran adecuados.

Por ello.

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gerencia y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Secretaría de Posgrado, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución Nº 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se especifiquen en la normativa las responsabilidades y las funciones de cada miembro de la estructura de gobierno.
- Se incorporen al cuerpo académico docentes con mayor experiencia en el ámbito profesional y en el sector privado.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
- Se incrementen los contenidos vinculados con la gestión de la empresa de base tecnológica.
- Se implementen mecanismos orientados a asegurar el nivel de conocimientos necesarios para ingresar al posgrado.
- Se incremente el fondo bibliográfico relacionado con la temática del proyecto.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 912 - CONEAU - 09